

Ministerio de Vivienda y UrbanismoServicio de Vivienda y Urbanización
Región Metropolitana**ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
QUE SEÑALA****NOTIFICACIÓN**

Por la presente se rectifican publicaciones efectuadas en el Diario Oficial y en el Diario La Tercera, ambas de fecha 15 de noviembre de 2011, relativas a la expropiación, conforme DL N° 2.186 de 1978, de parte del inmueble ubicado en Depart Nuevo N° 2520, rol de avalúo 5294-13, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, de aparente dominio de Víctor Hugo Huerta Beiza, correspondiente al Lote N° 47, en el sentido que la resolución exenta corresponde a la N° 6.025 de fecha 27 de octubre de 2011. En lo no rectificado, se mantienen inalterables las publicaciones antes referidas.- Director (PT) Serviu Metropolitano.

Servicio de Vivienda y Urbanización
XV Región de Arica y Parinacota**ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES
QUE INDICA****NOTIFICACIÓN**

Por resolución exenta N° 1.780 de 2 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 05 de 4,5 metros cuadrados que forma parte del predio Rol N° 464-04, ubicado en avenida Tucapel N° 196 de la comuna de Arica individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Víctor Barrientos Morales, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$1.542.497, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.781 de 2 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 4 de 5,9 metros cuadrados que forma parte del predio Rol N° 464-01, ubicado en avenida Tucapel N° 102 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Eduvigis Behrens Arrieta, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$838.145, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.782 de 2 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 11 de 15,4 metros cuadrados que forma parte del predio Rol N°

516-11, ubicado en avenida Tucapel N° 454 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Miguel Miranda Cataldo, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$2.264.452, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.783 de 2 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 06 de 4,5 metros cuadrados que forma parte del predio Rol N° 465-05, ubicado en avenida Tucapel N° 204 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de María Troquian Hueichan, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$792.810, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.784 de 2 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 13 de 3,7 metros cuadrados que forma parte del predio Rol N° 546-09, ubicado en avenida 18 de Septiembre N° 2085 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de Marina Pérez Loza, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$609.666, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.785 de 5 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 del Lote N° 10 de 4,5 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 516-10, ubicado en avenida Tucapel N° 450, de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de doña Sonia Aguirre Moreno y otros, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$411.996, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.786, de 5 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978 de 3,2581 hectáreas del Lote H-3-b, rol de avalúo N° 9372-02 de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1605, inscrito a fojas 5606 N° 2947 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2002, de presunto dominio de doña María Cristina Cambiaso Laneri y otros, ubicado entre calles Capitán Ávalos, Avenida Robinson Rojas y Linderos Poniente, en la ciudad de Arica, el cual es necesario para ejecutar programas de viviendas del Fondo Solidario de Vivienda modalidad construcción en nuevos terrenos, a familias afectadas por la contaminación de polimetales en la ciudad de Arica. La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Manuel Fuentes Marambio, todos arquitectos, mediante informe de 1 de diciembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$299.459.222, reajutable según artículo 5° del D.L. N° 2.186. Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.787, de 5 de diciembre de 2011, se ordenó expropiación conforme a normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del lote N° 17 de 8,1 metros cuadrados que forma parte del predio rol N° 546-13, ubicado en Avenida Tucapel N° 1157, de la comuna de Arica, individualizado en el plano SVU 1548, de presunto dominio de don Wilson Leyton Berríos, el cual es necesario para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Nudo Tucapel-Luis Valente y Empalmes, Arica". La comisión de peritos integrada por don Sergio Carrasco Cruzat, doña Rosa Dimitstein Arditi y don Nelson Berthelon Jorrat, todos arquitectos, mediante informe de 3 de noviembre de 2011 fijaron la indemnización provisional, pagadera al contado, en \$1.259.650, reajutable según artículo 5° del DL N° 2.186.- Directora Serviu Región de Arica y Parinacota (S).

Servicio de Vivienda y Urbanización
II Región de Antofagasta**ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
QUE SEÑALA****NOTIFICACIÓN**

Por resolución exenta N° 3.502 de 25 de noviembre de 2011 de Serviu Región de Antofagasta, conforme artículo 51 de la ley 16.391 y DL N° 2.186 de 1978, para desarrollar el proyecto vial "Mejoramiento conexión avenida Argentina - Ruta 28 de la ciudad de Antofagasta", código BIP N° 20078449-0, se dispuso expropiar a la Universidad de Antofagasta, parte de los terrenos ubicados en Antofagasta, singularizados en la inscripción de dominio de mayor cabida, practicada a favor de la expropiada a fojas 1826 N° 3206 del año 1991 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, y descritos en el plano de loteo Coloso Centro Alto modificado, aprobado por resolución N° 74/93 de la DOM de Antofagasta, agregado bajo el N° 196 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1993, expropiación que se extiende a una superficie de 36.616,68 metros cuadrados, descrita como lote N° 1 en el plano de expropiación E 431, confeccionado por Serviu Región de Antofagasta. Los deslindes del predio expropiado, conforme al plano de expropiación recién mencionado, son los siguientes: